

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 22. Primera Sección. Año 104. 14 de junio de 2021

CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE APOYOS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE Y ABANDONO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 14 de junio de 2021

Índice

**CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE APOYOS A
LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE Y
ABANDONO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2021.....3**

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD, emite la siguiente:

CONVOCATORIA:

Dirigida a:

Tipo (A): Organizaciones de la Sociedad Civil, (OSC) que realicen actividades relacionadas directamente con personas en situación de calle y/o estado de abandono y que cuenten con acta constitutiva.

Tipo (B): Personas en situación de calle y/o estado de abandono, siendo aquellas que carecen de residencia, pernoctando diariamente a la intemperie que se encuentran en una situación socio-familiar vulnerable, sin ingresos ni trabajo y en situación de exclusión social o abandono: hombres, mujeres, niñas, niños adolescentes, personas adultas mayores, poblaciones indígenas en situación de calle y/o estado de abandono.

CONSIDERANDO

Con fundamento en el artículo 3 fracción XV, 4 fracción 11, 17 fracción IX, 134 fracción II y XIV, 140 y 141 de la Ley General de Salud; 4, 73, 77 y 116 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1 y 9 fracción XVII del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; 37 fracción II y 79 párrafo segundo de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 83 y 84 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público en Guadalajara, se emiten las Reglas de Operación del Programa "Entrega de Apoyos a las Personas en Situación de Calle y Abandono" para el Ejercicio Fiscal del año 2021.

Los grupos vulnerables son aquellos grupos que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir maltratos; las poblaciones en condición de vulnerabilidad y en situación de calle como son: adultos mayores hombres, adultas mayores mujeres, hombres y mujeres en edad productiva en situación de calle, niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo y violencias, personas con enfermedades mentales, personas con VIH/SIDA, trabajadores migrantes, minorías sexuales, así como poblaciones indígenas en estado de abandono y transitorio.

En ese sentido el Programa para la Atención a Personas en Situación de Calle a través del Fortalecimiento y Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil es una continuidad para la consolidación de la estrategia de trabajo interinstitucional. Para su implementación, este programa se compone de brigadas en turnos matutino, vespertino, nocturnos y fines de semana, compuestas por personal de la Coordinación de Programas del DIF Guadalajara.

En la ciudad de Guadalajara y su área metropolitana, el número personas en situación de calle y/o abandono ha crecido de manera acelerado en los últimos años, esto debido a diversas consecuencias económicas, sociales y culturales, además de las violencias que viven en sus hogares y/o comunidades, lo que genera la expulsión de estas poblaciones.

Actualmente no existe una institución pública que atienda integralmente a estas poblaciones de calle vulnerables. Igualmente, las dependencias que se encuentran involucradas en este asunto no están coordinadas, pudiendo tener diferentes capacidades de atención (instalaciones, personal capacitado, presupuesto, etc.); también, no hay la comunicación idónea entre éstas para la atención y seguimiento de estos casos.

Para el año 2020 se detectaron 11,548 personas en situación de calle, con un perfil de vulnerabilidad y abandono esto tiende a incrementarse por la actual pandemia COVID-19 y la precaria situación económica que ha arrojado a familias completas a la calle, agravando sus circunstancias de vida con privación de servicios médicos, pérdida del empleo, incremento de zonas expulsoras del Área Metropolitana de Guadalajara, concentrándose en las periferias de Tonalá, Zapopan y Tlaquepaque y en ocasiones Tlajomulco y El Salto.

En cuanto a los grupos de población vulnerable, observamos que las Personas Adultas Mayores incrementaron su presencia en calle, en condiciones de abandono y con enfermedades de deterioro cognoscitivo llegando a un 20% del total de la población referida, de los cuales solo un 5% logran ser recuperados por sus familiares y el 15% restante, en total abandono.

Otro sector que ha observado un incremento en calle es la población femenina, con un 25% de lo reportado en 2019, los perfiles de estas mujeres productivas se caracterizaron por haber huido de la violencia y maltrato de su violentado o familia.

Asimismo, el grupo familiar siempre en correspondencia con los menores, recibió a 58 familias completas en situación de abandono en el 2020 con un promedio de edad de los hijos de 5 años, con mujer embarazada y con recién nacido, lo cual en su dinámica de contención era necesario para la

prevención de múltiples necesidades, sobre todo médicas, ya que la vida en calle para los menores siempre trae estragos en la salud.

En 2021 se busca fortalecer la Política Pública de Asistencia para Personas en Situación de Calle, logrando con esto el restablecimiento progresivo de sus derechos humanos, naturalmente salir de esta condición no es sencillo; la persona requiere reestablecer la red familiar que perdió a lo largo de su vida o en su defecto crearla y con ello brindar un sentido de pertenencia, un nuevo camino.

El programa representa la acción colectiva de las Organizaciones de la Sociedad Civil, OSC, comprometidos con la humanidad, con el Gobierno local y en general con la población.

OBJETIVOS

Objetivo General.

Entrega de apoyos económicos a los Organismos de la Sociedad Civil, OSC que fortalezcan la atención e integración al mejor medio social a las personas vulnerables en situación de calle y/o abandono que pernocan y cohabitan en la vía pública del Municipio de Guadalajara, a través de la implementación de un modelo interinstitucional coordinado, que permita dar respuesta inmediata a las necesidades humanas de esta población que sufre exclusión social.

Objetivos Específicos.

I. La construcción de una metodología de involucramiento interinstitucional, adaptada a las diversas situaciones de las poblaciones callejeras en nuestra ciudad;

II. La generación de convenios con organizaciones de la sociedad civil que presenten y desarrollen proyectos integrales para:

a. La promoción de servicios asistenciales: Albergue de pernocta, baño o alimento (los servicios son enunciativos, más no limitativos);

b. La canalización a instituciones públicas y privadas con la finalidad de alcanzar la restitución progresiva de sus derechos.

III. La promoción de alianzas entre organizaciones de la sociedad civil, con el fin de ofrecer servicios referidos en el objetivo anterior;

IV. Coordinación interinstitucional a nivel municipal y sus dependencias, como los Servicios Médicos Municipales de Guadalajara, Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, la Comisaría de Guadalajara en específico con la Unidad de Intervención Primaria y Atención a Víctimas (UIPAV), la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género de la Comisaría de la Policía de Guadalajara (DEAVIM), en beneficio de las necesidades y de intervenciones específicas para personas en situación de calle, en brigada;

V. Atender y ofertar diversas alternativas para salir de su situación de calle a las personas que aceptan entrar a un proceso de ayuda y solidaridad social a través de apoyos para otorgar traslados de emergencia;

VI. Fortalecer el trabajo de las Organizaciones de la Sociedad Civil, OSC que brinden servicios de asistencia a personas en situación de calle o abandono que, por situaciones físicas, mentales o de adicción;

VII. Realización y contención para la búsqueda de familiares, recuperación de documentos, investigación y recuperación de redes familiares, diagnóstico y recuperación de tratamientos, traslados al interior del estado y de la república;

VIII. Atención de Población Migrante y Población indígena en abandono; y

IX. Desarrollar las habilidades para el aprendizaje, contención psicológica, aprendiendo un oficio, recuperación y nivelación educativa para familias en abandono y en calle y mujeres en situación de vulnerabilidad y que huyen de la violencia con sus niños, niñas y adolescentes.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS POR TIPO DE POBLACIÓN OBJETIVO

Tipo (A): Organizaciones de la Sociedad Civil, OSC

Entrega de apoyo económico (transferencia) para fortalecer la atención e integración de las personas en situación de calle y/o abandono.

Tope de Montos por Tipo de Apoyo

Tipo de apoyo	Monto
Pernocta	Costo por persona de hasta por \$ 3,000.00
Rehabilitación	Costo por persona de hasta por \$ 7,000.00
Asilo	Costo por persona de hasta por \$ 8,000.00
Estancia Prolongada	Costo por persona de hasta por \$ 15,000.00

• Se otorgarán los apoyos durante la vigencia de las Reglas de Operación, así como la suficiencia presupuestal disponible.

CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE APOYOS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE Y ABANDONO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021

Tipo (B): Personas en situación de calle y/o estado de abandono

- I. **Pernocta:** Servicios de dormitorio nocturno y alimentos a personas en situación de calle y/o abandono.
- II. **Rehabilitación:** Servicios de hospedaje, alimentación y servicios de rehabilitación por medio de comunidades terapéuticas o clínicas de desintoxicación o ambos.
- III. **Asilo:** Servicios de estancias permanentes para personas adultas mayores.
- IV. **Estancia prolongada:** Servicios de hospedaje, alimentación y servicios de contención de enfermedades mentales complejas para personas incapacitadas físicamente.

Estos tipos de apoyos serán por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2021, y podrá ser hasta por la cantidad de \$12,000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.); valiendo aplicar, el OSC, las veces que permita su capacidad de atención, previa aprobación del Comité Técnico.

COBERTURA

Este programa tiene una cobertura municipal donde a través de los Organismos de la Sociedad Civil a nivel nacional para atender las áreas de concentración de gente en situación de calle y abandono de la ciudad de Guadalajara, conforme a la disponibilidad presupuesta del ejercicio fiscal correspondiente, en que se incluyen:

- I. Personas en situación de Calle y/o abandono del Municipio de Guadalajara.
 - II. Personas en situación de calle y /o abandono de otros municipios.
 - III. Personas en situación de calle y/o abandono de otros Estados.
 - IV. Personas en situación de calle y/o abandono de otros Países.
- Durante la primera fase se atenderá el Polígono del Centro Histórico; en la segunda se ampliará los Polígonos a Mercado de Abastos, Las Vías y Agua Azul, así como al Hospital Civil, Parque Alcalde y La Normal. En la tercera fase se pretende continuar los polígonos identificados como matriz de congregación de las personas en situación de calle.

BASES

Para la "Entrega de Apoyos a las Personas en Situación de Calle y Abandono, para el Ejercicio Fiscal 2021", las propuestas deberán ser entregadas a partir de la publicación de la presente convocatoria en las oficinas del Sistema D.I.F., Guadalajara:

**Coordinación de Programas / Avenida General Eulogio Parra # 2539, Col. Ladrón de Guevara.
Dirección de Atención Humanitaria / Calz. de las Palmas # 76, Col. Rinconada del Agua Azul**

De esta ciudad de Guadalajara, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Primera: requisitos

Requisitos de elegibilidad:

Tipo A: Organismo de la Sociedad Civil, OSC.

Organizaciones de la Sociedad Civil, OSC que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en las reglas de operación, así como con la propuesta técnica serán evaluados y en su caso aprobados por parte del Comité Técnico de Valoración.

Tipo B: Personas en situación de calle y/o estado de abandono.

Personas que manifiesten vivir en la calle y/o abandono y que no cuenten con apoyos de programas de este tipo, así como la validación de la ficha de brigada y/o derivación correspondiente.

Documentación para realizar el registro:

Tipo A: Organismo de la Sociedad Civil, OSC., constituido legalmente.

- I. Acta Constitutiva;
- II. Representante legal y su identificación oficial INE;
- III. Propuesta técnica formal para tratamiento de los usuarios propuestos;
- IV. En caso clínicas de rehabilitación estar avalado por CECAJ; y
- V. Curriculum donde marque su trayectoria como Organismo soportado en evidencias de logro de resultados.

Tipo B: Personas en situación de calle y/o estado de abandono

- I. Manifestación de la persona de vivir en situación en calle y/o abandono
- II. Recibir una Ficha técnica de la brigada y/o derivación correspondiente.

Procedimiento para la entrega del apoyo:

- I. El Organismo de la sociedad civil, OSC, interesado en el registro deberá comunicarse a la Coordinación de Programas de DIF Guadalajara con número 33 38 48 51 30.
- II. La Coordinación de Programas de DIF Guadalajara registra y establece cita con La El Organismo de la Sociedad Civil para entrevista y revisión de requisitos;
- III. La El Organismo de la sociedad civil, OSC, asiste a la entrevista y hace entrega físicamente de los requisitos solicitados;
- IV. El Comité Técnico revisa, evalúa y valida los documentos solicitados en los requisitos junto con la propuesta técnica;
- V. La El Organismo de la sociedad civil, ose deberá contar al 100% con los requisitos solicitados para ser candidato a la entrega del apoyo;
- VI. Se lleva a cabo la elaboración del Convenio por parte de DIF Guadalajara y se cita al Organismo de la sociedad civil, OSC para elaboración de expediente para Tesorería y firmas correspondientes;
- VII. Se hace entrega del apoyo económico (transferencia) al Organismo de la sociedad civil, OSC, de acuerdo a lo establecido en el Convenio por parte de DIF Guadalajara y el Organismo de la sociedad civil, OSC.
- VIII. Se llevarán a cabo supervisiones mensuales por parte de DIF Guadalajara para seguimiento del programa; y
- IX. La El Organismo de la sociedad civil, OSC, entregará los siguientes documentos a la Coordinación de Programas de DIF Guadalajara para el seguimiento del programa:
 - a. Expediente integral de cada usuario;
 - Formatos multidisciplinarios
 - Formatos de seguimiento
 - b. Lista de usuarios;
 - c. Informe mensual;
 - d. Evidencias fotográficas del trabajo; y
 - e. Programa del tratamiento realizado.

Segunda: Derechos y Obligaciones de los (as) beneficiarios (as) y motivos para cancelar el apoyo.

Tipo A: Organismo de la Sociedad Civil, OSC.

I. Derechos de las Organizaciones de la Sociedad Civil:

- a. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo;
- b. Entregar toda la documentación y demás pruebas que consideren necesarias, encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
- c. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación; y
- d. Recibir un trato digno y contar con la reserva y privacidad de su información personal.

II. Obligaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil, OSC:

- a. Integrar los expedientes de la entrega de los apoyos en la que contenga los documentos establecidos en los requisitos, así como el informe de cada uno de los usuarios atendidos.
- b. Coordinarse, de acuerdo a las presentes Reglas de Operación, con las dependencias correspondientes, al interior del Gobierno Municipal y/o con otras organizaciones.
- c. Proporcionar a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al programa; en caso de no proporcionar la documentación comprobatoria en tiempo y forma solicitada, no se recibirá un nuevo proyecto.
- d. Presentar informe trimestral en el que se especifique el destino de los recursos asignados.
- e. Recabar la información mediante Formato de Padrón Único (FPU)s, El cual deberá de estar con los registros de la información completa acompañado de su fotografía de identificación, validados con la firma del responsable del albergue y el jefe del programa, así como los sellos oficiales de ambos, de cada una de las personas que sean atendidas a través de los proyectos aprobados, y entregarla en las fechas que la Dirección de Programas Sociales Municipales disponga.
- f. Entregar la documentación comprobatoria que solicite la Dirección de Programas Sociales Municipales en cantidad y calidad suficientes a fin de evidenciar los resultados obtenidos con la aplicación del proyecto aprobado.

- g. Participar en eventos o acciones a que convoque la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, de activación comunitaria, de participación social, recreativas y culturales, que contribuyan a la cohesión social.
- h. Responder la o las encuestas y/o entrevistas en el marco del Plan Municipal de Atención a Poblaciones Callejeras que realice el DIF Guadalajara o evaluadores externos.
- i. Cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las obligaciones que se desprendan del convenio que se suscriba para los efectos del programa.
- j. Sujetarse al proceso, términos y forma que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad dicte para la comprobación de los recursos que hubiera recibido con motivo del programa.
- k. Acudir a todos los llamados que convoque la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de sus obligaciones; y
- l. Cumplir con todos los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

**Tipo B: Personas en situación de calle y/o estado de abandono
Derechos de los Beneficiarios**

- a. Ser orientadas durante el presente procedimiento.
- b. Recibir los servicios integrales que se sustentan en el programa.

Obligaciones del Beneficiario

- a. Proporcionar en forma clara sus datos: nombre, domicilio último recordado, datos de familiares recordados, datos para localizar CURP.
- b. Que asista a los recibir los servicios ofrecidos.

III. Causales de Cancelación del Apoyo.

- a. Cuando se compruebe que la organización proporcionó datos falsos en su solicitud o proyecto.
- b. Cuando la organización incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes Reglas o en el Convenio.
- c. Cuando se compruebe que la organización procuró fondos ante diferentes entidades o instituciones, para realizar el mismo proyecto presentado para este programa.
- d. Cuando se compruebe que la organización actúa de forma contraria o vulnera lo establecido en el marco jurídico señalado en las presentes Reglas de Operación.
- e. Cuando se compruebe que la organización realiza o realizó acciones de proselitismo hacia algún partido político, o persigue fines de lucro.
- f. Cuando la organización exprese por escrito su renuncia al apoyo.
- g. Cuando incumpla con las metas autorizadas por el Comité para su proyecto; y
- h. Se cancela cuando algún documento no esté bien fundamentado o soportado con las evidencias, y facturaciones correctas.

Tercera: Periodo

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre de 2021 o al agotar el techo presupuestal.

La fecha límite de recepción de las propuestas será 90 días antes del cierre del ejercicio fiscal 2021 de la presente administración. Propuestas a las que deberá acompañarse la documentación correspondiente a cada caso de forma impresa y en formato digital.

Cuarta: El Comité Técnico de Valoración.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad será responsable de convocar a la integración de un Comité Técnico de Valoración del presente programa, que se será el órgano colegiado encargado de valorar y calificar, conforme a los criterios señalados en las presentes Reglas de Operación.

Este es un órgano consultivo de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, dotado de independencia y autonomía para el desarrollo de sus funciones y pronunciamientos.

Quinta: Casos no previstos:

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Programa Social Municipal denominado Entrega de Apoyos a las Personas en Situación de Calle y Abandono para el Ejercicio Fiscal 2021 y en su defecto por el Comité Técnico de Valoración.

Sexta: Área Responsable de Gobierno.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara en coordinación con la dependencia que corresponda, según se requiera.

Séptima: Mecanismos de Control y Seguimiento.

I. Comité Técnico de Valoración.

El Comité realizará la supervisión de los proyectos sociales beneficiados con el presente programa, realizará recomendaciones que deberán ser tratadas como prioritarias y se procurará que sean puntualmente atendidas por los ejecutores de los proyectos, entendiendo que esta práctica incentivará la mejora constante del programa, para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

El Comité determinará los indicadores de resultados, dependiendo de cada uno de los proyectos aprobados.

II. Mecanismos de participación ciudadana, social o comunitaria.

Las organizaciones de la sociedad civil, OSC, de y para personas en situación de calle solicitantes o beneficiarias, instituciones educativas o de investigación y la ciudadanía en general podrán presentar en cualquier momento los comentarios, observaciones o sugerencias, encaminadas a la mejora sustantiva del presente programa.

Octava: Publicación de Resultados.

El padrón de personas y organizaciones de la sociedad civil, OSC beneficiarias deberán ser publicados y actualizados en el portal oficial habilitado conforme a lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1, fracción VI, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales>.

Novena: Restricciones.

Se restringe la participación a organismos no constituidos legalmente o que no cubran los requisitos de confiabilidad de existencia como lo que sustentan.

Decima: Vinculación del Programa.

Las áreas responsables del programa trabajarán con Albergues o Clínicas de rehabilitación Mental, Física y en Adicciones, Organizaciones Civiles, y otras áreas del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Decima primera: Datos de contacto para aclaraciones e información.

Q. P. D., Sistema D.I.F. de Guadalajara

Coordinación de Programas / Avenida General Eulogio Parra # 2539, Col. Ladrón de Guevara.

Tel: 33 3848 5000

Dirección de Atención Humanitaria / Calzada de las Palmas # 76, Col. Rinconada del Agua Azul.

Tel: 33 38485000 Ext 44451

Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

Programas Sociales / Unidad Administrativa Reforma / Av. 5 de febrero # 249 col. Las conchas.

Tel: 33 3669 13 00

Decima segunda: Contraloría social.

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias del programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Ciudadana, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior la dependencia encargada del programa desarrollará el esquema de aplicación de contraloría social, promoverá su implementación y dará seguimiento a las acciones realizadas por los Comités, con apego a los Lineamientos que para tal efecto emita la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los términos de lo señalado en el artículo 54, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

Decima tercera: Quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de las personas beneficiarias.
En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa y con motivo de las medidas de aislamiento social que han sido dictadas por las autoridades competentes, deberán presentarse a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

I. Línea directa Whatsapp 33126-42356;

II. Página de Internet en la siguiente liga: <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>

III. Correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx

En el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, se recibirán por escrito las quejas, denuncias y/o inconformidades, acorde a las disposiciones que en materia de salubridad general se encuentren vigentes.

Decima cuarta: Derechos Humanos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Gobierno Municipal, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en programa "Entrega de Apoyos a las Personas en Situación de Calle y Abandono", promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las beneficiarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, las acciones que se promueven a través de estas Reglas de Operación fomentarán la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

El Gobierno de Guadalajara sumando a los esfuerzos por parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) con el eje Transversal Cultura de Paz que consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos, que rechazan la violencia y previenen los conflictos, tratando de solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas y las naciones y, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible la Meta 4. 7 hace referencia al objetivo de asegurar que todas las personas adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover la cultura de paz, entre otras cosas mediante la educación para la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Decima quinta: Perspectiva de género.

En las acciones derivadas de las presentes Reglas de Operación, se deberá incorporar una visión de género, con el propósito de contribuir a que mujeres y hombres accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria; incluyendo las medidas especiales de carácter temporal conocidas como acciones afirmativas, a efecto de lograr la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en el desarrollo económico, social, en la toma de decisiones.

Decima sexta: Acciones de blindaje electoral.

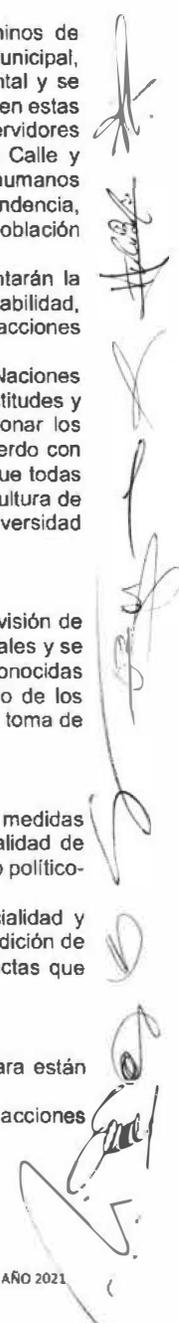
En la operación y ejecución de los recursos municipales, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas."

Decima séptima: Difusión.

Las Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guada/ajara están disponibles para su consulta en la página electrónica del Municipio, <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>, informando las acciones institucionales a realizar.

Decima octava: Aviso de privacidad / protección de datos personales.



El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, de Operación deberá cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

Decima novena: Mecanismo de Verificación e Indicadores de Seguimiento

El mecanismo de verificación será a través de la Matriz de Indicadores de Resultados No. 4 Asistencia Social y Comunitaria, publicada en el portal del Gobierno Municipal de Guadalajara: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sistemaevaluaciondesempeno>.

El área responsable del programa, recabará y proporcionará la evidencia necesaria para cumplir los medios de verificación establecidos en la matriz en sus componentes y actividades.

Los indicadores con los que se medirán los avances del programa son:

- a. Número de Organismos de la Sociedad Civil a quienes se les otorgo apoyos económicos a para fortalecer la atención de las personas en situación de calle y/o abandono;
- b. Número de acuerdos o convenios de colaboración para el otorgamiento de los apoyos;
- c. Número de personas a las que se les contribuyó en la disminución de la brecha de desigualdad con entrega de apoyos y servicios asistenciales;
- d. Número de personas a las que se les restituyó alguno de sus derechos vulnerados;
- e. Número de personas con carencias sociales y en condición de vulnerabilidad atendidas con apoyos, servicios y capacitación de los programas;
- f. Número de personas reinsertadas social, cultural y laboralmente;
- g. Número de apoyos asistenciales a personas con carencias sociales y en condiciones de vulnerabilidad entregados; y
- h. Número de servicios otorgados a personas con carencias sociales y en condiciones de vulnerabilidad otorgado.

Vigésima: Medidas de Comprobación de Gastos.

La documentación y comprobación de gasto se realizará de acuerdo el tipo de apoyo con los siguientes:

- I. Acta del Comité donde se aprueba el pago al beneficiario (OSC) junto con la relación de las personas y servicios otorgados;
- II. Convenio de colaboración con la OSC; y
- III. Comprobante fiscal.

Vigésima primera: Mecanismos de Evaluación.

Presentación de resultados trimestrales en la plataforma:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programasoperativos20182021>.

Vigésima segunda. Medidas de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Las establecidas en el Reglamento de Transparencia del Municipio de Guadalajara. Cada trimestre se publicarán los avances del programa de acuerdo a la Matriz de Indicadores de Resultados.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las y los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado (a) y sancionado (a) de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



Gobierno de
Guadalajara